

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA CONSTRUIR MONUMENTO EN HONOR A LA VIDA Y OBRA DEL EX DIPUTADO RAÚL BARRIONUEVO, EN LA CIUDAD DE CALDERA.

BOLETÍN N° 5.550-24

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Cultura y de las Artes** viene en informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, en primer trámite constitucional, iniciado en una moción de los Diputados Pedro Araya Guerrero, Eduardo Díaz Del Río, Marcos Espinosa Monardes, Carolina Goic Boroevic, Jaime Mulet Martínez, Carlos Olivares Zepeda, Alejandra Sepúlveda Orbenes y Alejandro Sule Fernández.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es honrar al ex Diputado y ex Intendente de la Región de Atacama, señor Raúl Armando Barrionuevo Barrionuevo, autorizando al efecto erigir un monumento en su memoria en la ciudad de Caldera.

2) El proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los Diputados presentes señores y señoras Nogueira (Presidenta), De Urresti, Escobar, Farías y Rojas.

3) El proyecto no tiene normas de carácter orgánico constitucional, de quórum calificado o que requieran trámite de Hacienda.

4) Diputado Informante: Jaime Mulet Martínez.

Durante el análisis de esta iniciativa legal concurrió el Diputado Jaime Mulet Martínez quien, como co-autor del proyecto, reiteró los fundamentos y razones expuestas en la parte expositiva de la moción.

I.- ANTECEDENTES.

• **Resumen de los fundamentos del proyecto.**

Los autores de la moción efectúan una reseña biográfica de don Raúl Barrionuevo Barrionuevo, en la cual destacan los siguientes aspectos:

- Nació, en Copiapó, el 15 de enero de 1913.
- Se desempeñó como agricultor en el Fundo "Piedra Colgada", donde fue socio de don Alejandro Noemi Huerta.

- Participó de la Junta Local Agraria, explotando guaneras en el litoral de Atacama.
- Fue mariscador y tripulante, actividades que ejerció en las comunas de Copiapó y Caldera. En actividades de comercio, fue dueño de una oficina de frutos del país en Copiapó. Además, participó de negocios de construcción de edificios de renta.
- En 1936, contrajo matrimonio con Olga Noemí Huerta, con quien tuvo dos hijos. Ella fue su compañera y colaboradora en la actividad política. Ambos se dedicaron al servicio a la comunidad. Participó en obras de apoyo en favor de los más desvalidos, en particular de los niños, siendo memorable la entrega de juguetes a los menores más necesitados en cada Navidad.
- Inició sus actividades políticas al ingresar al Partido Liberal, donde ocupó el cargo de Presidente de la Asamblea en Copiapó, durante quince años.
- En 1958, se integró al Partido Demócrata Cristiano y fue electo Diputado por la 3ª Agrupación Departamental de Copiapó, Chañaral, Huasco y Freirina, para el período comprendido entre 1957 y 1961, incorporándose a las Comisiones de Minería e Industrias, de Relaciones Exteriores, y de Economía y Comercio.
- Durante el mandato presidencial de Jorge Alessandri Rodríguez, logró la instalación de agua potable y luz para el puerto de Caldera, y posteriormente, para el puerto de Chañaral.
- En 1965, fue reelecto para el período 1965 – 1969. Participó en las Comisiones de Minería e Industrias, de Relaciones Exteriores, de Vías y Obras Públicas, de Educación Pública y de Economía, Fomento y Reconstrucción. Fue miembro de las Comisiones Especiales Investigadoras de la Industria del Acero (1965), del Sismo de la Zona Norte (1967-1968) y de la Especial referida al Plan de Desarrollo de Iquique (1965-1966).
- En 1969, fue reelecto para el período 1969 – 1973. Integró la Comisión de Minería e Industrias.
- Durante el período presidencial de Eduardo Frei Montalvo, apoyó la creación y construcción del Hospital de Copiapó y de Coquimbo.
- En 1973, fue reelecto para el período de 1973 a 1977.
- Durante el régimen militar, mantuvo una activa participación en el restablecimiento de la democracia, apoyando a los perseguidos y a sus familias.
- Restablecido el sistema democrático, el ex Presidente de la República, Patricio Aylwin Azócar, lo designó Intendente de la Región de Atacama. Su vocación de servicio público y el amor por su tierra lo hicieron aceptar ese desafío, aunque su salud estaba quebrantada. Durante su administración, se entregaron más de mil viviendas en Atacama, a la vez que logró la erradicación definitiva de la población Escorial, de Copiapó, y fue un activo impulsor de la construcción del embalse Santa Juana, en Vallenar, y del Hospital de Chañaral. Asimismo, propició inversiones en el sector educacional, a través de los recursos del gobierno regional. Se destinaron \$2.000.000.000 a la construcción de la doble vía Copiapó - Paipote y de la carretera 5 Norte.
- Entre las mociones de su autoría que se convirtieron en ley se deben mencionar las siguientes: N° 17.400, sobre establecimiento de normas para la indemnización en despidos de trabajadores de la minería de hierro; N° 17.361, sobre franquicias de internación, y N° 17.624, sobre explotación de relaves del Río Salado, que benefició a trabajadores de Chañaral. A ellas se suma la iniciativa legal que suspendió el cobro del impuesto territorial en la provincia de Atacama, aquejada por

una sequía, medida que se aplicó, igualmente, a los departamentos de Copiapó, Huasco y Freirina.

- Fue miembro de la Sociedad Agrícola del Norte, de la Sociedad Nacional de Agricultura, y del Club Social de Copiapó, del cual fue Presidente, cargo que ocupó también en el Club de Leones.
- Falleció el 24 de mayo de 1996.

Los autores de la moción sostienen que la vida del señor Barrionuevo fue claro ejemplo de superación personal, de tesón y de espíritu de trabajo, atendido lo cual se convirtió en un próspero empresario, pese a sus orígenes humildes de los cuales se sentía orgulloso. Destacó por su sencillez, franqueza, vocación de servicio, preocupación por la pequeña minería, y por su gran visión del desarrollo de Atacama.

II. ESTRUCTURA DEL PROYECTO.

El proyecto de ley está estructurado en base a seis artículos permanentes, cuyo contenido se especifica en la parte de este informe correspondiente a la discusión particular.

III. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS.

a) Discusión general.

- **Intervención de personas invitadas por la Comisión.**

El Diputado Mulet, uno de los autores de la moción, ratificó todos los fundamentos ya reseñados, e indicó la gran importancia y representatividad que tiene para la población de Caldera la figura tan recordada de Raúl Barrionuevo, atendidas las obras ejecutadas durante los períodos en que fue autoridad en, y por, esa región del país.

- **Votación en general del proyecto.**

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, **procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los Diputados presentes:** Nogueira (Presidenta), De Urresti, Escobar, Farías y Rojas.

b) Discusión particular.

Artículo 1.-

Autoriza erigir, en la ciudad de Caldera, un monumento en homenaje a la vida y obra de don Raúl Barrionuevo Barrionuevo.

Se **aprobó por unanimidad** (5 votos a favor: De Urresti, Escobar, Farías, Nogueira y Rojas).

Artículo 2°.-

Establece la forma en que se financiará el monumento: mediante erogaciones populares por medio de colectas públicas, donaciones y aportes de privados.

Se **aprobó por unanimidad** (5 votos a favor: De Urresti, Escobar, Farías, Nogueira y Rojas).

Artículo 3°.-

Dispone la creación, en la Región de Atacama, de un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes para el financiamiento de la obra.

Se **aprobó por unanimidad** (5 votos a favor: De Urresti, Escobar, Farías, Nogueira y Rojas).

Artículo 4°.-

Crea, en la Región de Atacama, una comisión especial, integrada por siete miembros *ad honorem*, encargada de ejecutar los objetivos de la ley, que funcionará en la Gobernación de la Provincia de Copiapó, cuyo quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de mayoría de sus miembros.

Dicha comisión estará compuesta por: los diputados del distrito 6, la Alcaldesa de la comuna de Caldera, un representante de la Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama, un representante de la Cámara de Comercio de Caldera, un representante del Consejo de Monumentos Nacionales y un representante de la Región de Atacama perteneciente al Partido Demócrata Cristiano.

--- Los Diputados Escobar, Farías, Nogueira y Rojas, presentaron indicación para agregar, en el artículo 4°, "alcalde de Copiapó", a continuación del alcalde de Caldera.

Se **aprobó, el artículo con la indicación, por unanimidad** (5 votos a favor: De Urresti, Escobar, Farías, Nogueira y Rojas).

Artículo 5°.-

Se enumeran las funciones que tendrá la mencionada comisión especial, entre las que destacan: determinar la forma en que se efectuarán las colectas públicas, establecer la ubicación específica del monumento en coordinación con la Municipalidad de Caldera y el Consejo de Monumentos Nacionales, y otras de índole administrativa.

Se **aprobó por unanimidad** (5 votos a favor: De Urresti, Escobar, Farías, Nogueira y Rojas).

Artículo 6°.-

Dispone que los excedentes que pudieren quedar, una vez construido el monumento, serán destinados a los fines que determine la comisión especial.

Artículo 7°.-

--- Los Diputados Escobar, Farías, Nogueira y Rojas, presentaron una indicación para agregar un artículo 7°, con la finalidad de establecer el plazo de tres años, contado desde la fecha de publicación de la ley, para erigir el monumento referido en esta moción. Vencido dicho plazo sin que se haya construido la obra, los fondos obtenidos para ese efecto serán destinados a objetivos de beneficencia que la Comisión determine.

Se **aprobó, el artículo con la indicación, por unanimidad** (5 votos a favor: De Urresti, Escobar, Farías, Nogueira y Rojas).

IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

No hay,

Por las razones señaladas y por las que expondrá el Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto en conformidad al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en la ciudad de Caldera, en honor de la "Vida y Obra del ex diputado y ex Intendente de Atacama don Raúl Armando Barrionuevo Barrionuevo".

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados.

Las colectas públicas a que alude el inciso anterior se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se creará para el efecto, en coordinación con el gobernador de la Provincia de Copiapó.

Artículo 3°.- Créase, en la Región de Atacama, un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo anterior.

Artículo 4°.- Créase, en la Región de Atacama, una comisión especial, integrada por miembros *ad honorem*, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- Los Diputados del Distrito 6;
- El alcalde de la comuna de Caldera;
- El alcalde de la comuna de Copiapó;
- Un representante de la Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama;
- Un representante de la Cámara de Comercio de Caldera;
- Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales, y
- Un representante de la Región de Atacama perteneciente al Partido Demócrata Cristiano.

La Comisión elegirá un presidente de entre sus miembros. Funcionará en la Gobernación de la Provincia de Copiapó, en la ciudad de Copiapó. El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas a que se refiere el artículo 2°, así como realizar las gestiones pertinentes para su concreción;

b) Determinar la ubicación del monumento, en coordinación con la Municipalidad de Caldera y con el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar su construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;

d) Administrar el fondo creado por el artículo 3°, y

e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°.- Si una vez construido el monumento quedaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a los fines que la Comisión determine.

Artículo 7°.- El monumento deberá erigirse en el plazo de tres años, contado desde la fecha de publicación de esta ley. Vencido dicho plazo sin que se hubiere ejecutado la obra, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la Comisión determine.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 2 de julio de 2009, con asistencia de los Diputados señores Claudia Nogueira Fernández (Presidenta), Alfonso De Urresti Longton, Alvaro Escobar Rufatt, Ramón Farías Ponce y Manuel Rojas Molina.

Sala de la Comisión, a 2 de julio de 2009.

ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS
Abogado Secretaria de Comisiones